

**LOS ESTADOS MIEMBROS APRUEBAN LA  
ENMIENDA A LA RESOLUCION T 1.1 DE LA OHI**  
*(Respuestas a la Circular del BHI No. 45/2000)*

Referencia: Circular del BHI No. 45/2000 de fecha 2 de Octubre del 2000.

Muy Señor nuestro,

Se informa a los Estados Miembros que se han recibido 39 respuestas a la Circular de referencia, que intentaba obtener la aprobación de los Estados Miembros para modificar la Resolución T 1.1, de modo que permita que los Términos de Referencia (TdR) de los Comités de la OHI y los Estatutos de las Comisiones Hidrográficas Regionales sean incorporados al sitio Web de la OHI.

Nos complace informarles que 37 Estados Miembros han votado a favor de la modificación propuesta y 2 países (Francia y Omán) han votado en contra. Como se requería una mayoría simple de todos los Estados Miembros para que esta modificación fuese adoptada, les confirmamos que la propuesta contenida en la Circular del BHI No. 45/2000 queda ahora oficialmente aprobada. El texto de la T 1.1, párrafo 6.1, indica ahora:

*6.1 Términos de Referencia : cada organismo subsidiario estará regulado por Términos de Referencia (TdR) que definirán claramente los Objetivos del organismo. Con excepción de los Grupos de Trabajo formados según el punto 5.3(b) anterior, los TDR serán aprobados por los Estados Miembros, y confirmados durante la sesión de la Conferencia correspondiente y depositados en el BHI. Los TDR aprobados para Comités y Consejos serán insertados en el sitio Web de la OHI, en la Sección EMs únicamente.*

Para su información, reproducimos en el Anexo de esta Circular los diversos comentarios efectuados por los Estados Miembros.

Al implementar esta modificación, el BHI:

- hará que haya copias impresas de los TdRs y los Estatutos disponibles, a la demanda;
- tomará en consideración las sugerencias efectuadas por Francia, dentro de los límites de los recursos disponibles.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO  
Presidente

Anexos: Anexo A.

## RESPUESTAS A LA CIRCULAR No. 45/2000

### COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

---

#### **A FAVOR**

##### **Chile**

Estamos totalmente de acuerdo con la propuesta del BHI y apoyaremos todas las iniciativas cuyo objetivo sea simplificar los aspectos administrativos, utilizando las facilidades brindadas por los sistemas de comunicación actuales.

##### **Turquía**

Sería más eficaz anunciar en el sitio Web de la OHI cuando van a publicarse los TdRs modificados.

##### **Reino Unido**

El RU apoya este cambio, mientras que observa que hay algunos Estados Miembros que pueden no tener acceso al sitio Web de la OHI. Si se adopta esta enmienda, debería notificarse a estos Estados Miembros que pueden obtener copias de los Términos de Referencia actuales en el Bureau, a la demanda.

##### **Estados Unidos (NOAA)**

Los Estados Unidos opinan que, para que estos Comités y Grupos de Trabajo consigan sus objetivos, sus Términos de Referencia (TdR) tienen que ser flexibles, para poder adaptarse a las dinámicas condiciones actuales. Posteriormente, si pueden ser puestos a disposición de los miembros de la OHI, deberán tenerse en cuenta los TdRs que están vigentes actualmente. Por consiguiente, si se publicaron en las Resoluciones, es muy posible que estén anticuados. Así pues, cuando surja la necesidad de revisar los TdRs, deberá efectuarse por los medios más rápidos y deberán incorporarse en el sitio Web de la OHI.

#### **EN CONTRA**

##### **Francia**

El uso creciente de las nuevas tecnologías de la información y, en particular, del sitio Web de la OHI, es ciertamente deseable, y aún necesario.

Sin embargo, es esencial adoptar ciertas medidas para que el sitio de la OHI sea un instrumento de trabajo adecuado, y entre otras cosas:

- distribuir a los Estados Miembros información actualizada sobre el contenido de la sección que les está reservada;
- distribuir una lista actualizada de las publicaciones e información que indique aquellas que están disponibles únicamente en forma impresa, las que están disponibles en forma impresa y en Internet, y las que están disponibles únicamente en Internet;
- añadir la fecha a la información disponible en el sitio. Actualmente, para encontrar las modificaciones que han tenido lugar en el sitio (por ejemplo, los términos de referencia de las comisiones y los grupos de trabajo), se tiene que explorar todas las páginas. Se requiere la información general de la actualización para la totalidad del sitio y la información específica de la actualización para cada punto, indicando la fecha de la última actualización;
- instalar un mecanismo para informar a los Estados (un correo electrónico conjunto, por ejemplo) acerca de toda añadidura o modificación;
- proporcionar un control de calidad permanente: actualmente, las páginas relativas a la base de datos del TACC son prácticamente ilegibles;
- utilizar los dos idiomas oficiales de la Organización para navegar en el sitio y para los documentos más importantes. Esta solicitud se refiere a la sección reservada a los Estados Miembros y al conjunto del sitio.

Mientras estas medidas no sean implementadas, parece difícil imaginarse que el sitio Web de la OHI sustituirá a aquellos documentos que actualmente se distribuyen en forma impresa. Esta es la razón por la que Francia vota en contra.

##### **Omán**

Lamenta no poder apoyar esta propuesta, porque el Servicio Hidrográfico Nacional del Sultanato de Omán no tiene acceso al Internet.